

V. OTROS ANUNCIOS

143 COLEGIO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MADRID

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid pone en conocimiento del colegiado número 8529, don Raúl Varea Ruiz, que por el instructor del expediente disciplinario que se le ha incoado, don José Luis Jiménez Azaustre, según designación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 14 de octubre de 2015 (acta 401), y habiendo visto los antecedentes facilitados por la Sección de Disciplina de Colegiados, como consecuencia de las reclamaciones formuladas por la mancomunidad de propietarios de la calle Valderrobres, números 10-12, calle Néctar, números 47-49, y calle Discóbolo, número 70, y por la comunidad de propietarios-garaje “Las Suizas”, ambas de Madrid.

Considerando que pudieran ser constitutivos de sanción disciplinaria en base a lo previsto en los vigentes Estatutos y Reglamento de Régimen Disciplinario, se le formulan los siguientes cargos en relación a ambas comunidades:

1.º “Desviación de fondos comunitarios en actuaciones profesionales” (artículo 34, apartado 2, letra Ñ, de los Estatutos, y artículo 7, apartado 2, letra F, del Reglamento).

2.º “No dar cuenta de los cambios de domicilio o despacho profesional o de cualquier otra circunstancia que pudiera tener legítimo interés para el Colegio” (artículo 34, apartado 3, letra E, de los Estatutos, y artículo 6, apartado 3, letra E, del Reglamento).

Se concede al expedientado la preceptiva audiencia para que pueda examinar el expediente, pudiendo alegar en su defensa o descargo cuanto convenga a sus intereses, por escrito, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución, aportando los medios probatorios.

Asimismo, se le comunica que, de no designar usted otro defensor en el plazo de cinco días, se designará uno de oficio.

Madrid, a 22 de enero 2016.—Firmado.

(02/12.239/16)

